



Municipalidad Metropolitana de Lima

## DECRETO DE ALCALDIA 020

Lima, 25 FEB 2005

**Visto;** el informe N° 010 – 2005/ MML – OGP de fecha 28 de enero de 2005 presentado por la Oficina General de Planificación, mediante el cual se propone la aprobación de la “ Directiva Interna de Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversión de la Municipalidad Metropolitana de Lima”;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 151° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en concordancia con el Artículo 198° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 33° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783 señalan que la Capital de la Republica tiene un régimen especial, razón por la cual tiene competencias y funciones específicas irrestrictas de carácter local metropolitano y regional.

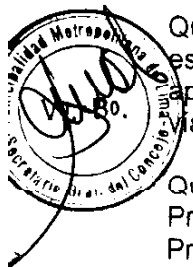
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 387 – A de fecha 9 de diciembre de 2004, se aprueba establecer que en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima se efectuará la aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública con arreglo a las disposiciones que por vía Ordenanza Municipal se dictaran;

Que, en las disposiciones sobre disciplina, racionalidad y austeridad, señaladas en la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2005 - Ley N° 28427, indican que los Proyectos de Inversión Pública cualquiera sea su fuente de financiamiento que ejecuten las Entidades o sus Empresas, bajo el Sistema Nacional de Inversión Pública, deberán ceñirse a la normatividad vigente para obtener la declaración de viabilidad como requisito previo a su ejecución;

Que, mediante Ordenanza N° 735 de fecha 24 de diciembre de 2004 se dispone que las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP son de aplicación gradual a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus órganos desconcentrados, descentralizados y empresas municipales;

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 735, la Oficina General de Planificación tiene el encargo de elaborar los instrumentos metodológicos en consonancia con la predicha gradualidad, razón por la cual ha propuesto la “ Directiva Interna de Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversión en la Municipalidad Metropolitana de Lima”;

Estando a lo Informado, y en concordancia con el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 735.





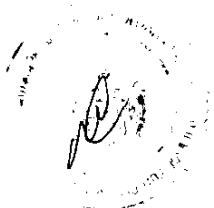
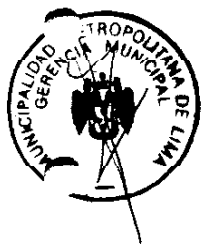
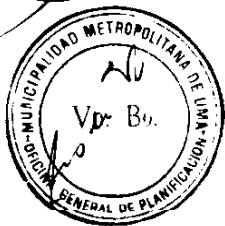
**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la " Directiva Interna de Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversión en la Municipalidad Metropolitana de Lima " cuyo contenido consta de Cuarenta y Cuatro (44) Artículos que se adjuntan en el Anexo 01, y del Anexo 02 " Contenido Mínimo de un Estudio a nivel de Perfil ", siendo partes integrantes del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo .-** Establecer que las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión, y los Órganos Municipales que conforman la Corporación de la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplan con lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General del Concejo hacer de conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a los Órganos Municipales que conforman la Corporación de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA